INFORME DE AUDITORÍA INTERNA AL PROCESO PLANEACIÓN ESTRATÉGICA E INTEGRAL - PEI DE HIDROCARBUROS

INFORME DE AUDITORÍA	Auditoría al proceso PEI de Hidrocarburos
Líder del proceso	Carolina Cruz Carvajal Subdirectora de Hidrocarburos
Elaborado por:	Rosa María Buitrago Barón Profesional Especializado de Control Interno
Revisado y Aprobado por:	Bertha Sofía Ortiz Gutiérrez Asesora de Control Interno
Fecha del Informe:	2022/09/30

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO 3
2. ALCANCE 3
3. METODOLOGÍA UTILIZADA 3
4. ASPECTOS RELEVANTES DE LA AUDITORÍA 3
4.1. Criterios de Auditoría 3
5. FORTALEZAS Y DEBILIDADES 5
5.1. Fortalezas 5
5.2. Debilidades 5
6. RESULTADOS DE AUDITORÍA 6
6.1. Oportunidades de Mejora 6
6.2. Hallazgos 8
7. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO DE AUDITORIAS ANTERIORES 10
8. SEGUIMIENTO AL MAPA DE RIESGOS DEL PROCESO. 10
9. RECOMENDACIONES 12
10. CONCLUSIÓN 13
Anexo 1. Conceptos técnicos – asignación cupos combustible 2021 14
Anexo 2. Información del Sistema de Información de Petróleo y Gas Colombiano - SIPG 15
Anexo 3. Inconsistencia documentación del proceso PEI de Hidrocarburos 15
Anexo 4. Evaluación eficiencia de los controles 20

1. OBJETIVO

Verificar la implementación y efectividad de los mecanismos de control interno establecidos por el proceso para asegurar el abastecimiento de hidrocarburos y la confiabilidad del sistema de manera oportuna y conforme a los requisitos establecidos.

2. ALCANCE

El ejercicio de auditoria corresponde a la gestión adelantada por la Subdirección de Hidrocarburos durante la vigencia 2021 y hasta el 31 de julio 2022.

3. METODOLOGÍA UTILIZADA

En el Programa Anual de Auditoria Interna de la vigencia 2022 se programó, para el mes de agosto realizar auditoría al proceso PEI de Hidrocarburos, de la cual se realizó reunión de apertura para el 22 de agosto y se dio inicio a la fase de planificación y análisis de la información, que permitió priorizar aspectos críticos a evaluar a través de la aplicación de la lista de verificación en cinco (5) reuniones de trabajo con los profesionales del área, actividades en las que se identificaron fortalezas y debilidades del proceso, se formularon las observaciones y hallazgos que se deberán subsanar en función del logro de los objetivos institucionales y el mejoramiento de la gestión del proceso. Se precisa que la auditoría se realizó sobre la información digitalizada y puesta a disposición por la Subdirección de Hidrocarburos.

Con el fin de establecer un grado de madurez promedio de los procesos, se aplicó una calificación definida dentro de un rango, de acuerdo con el número de Observaciones y Hallazgos, tal como se expresa en la siguiente Tabla:

Grado de Madurez	Calificación	Hallazgos	Observaciones
Alto	Mayor a 4.5	0-1	1-2
Medio	Entre 3.5 – 4.5	2-3	3-5
Bajo	Menor 3.5	4 ó más	6 ó más

Tabla 1. Cálculo del Grado de Madurez Promedio del Procedimiento Auditado.

4. ASPECTOS RELEVANTES DE LA AUDITORÍA

El proceso PEI de Hidrocarburos es liderado por la Subdirectora de Hidrocarburos, quien cuenta con un grupo, conformado por ocho (8) profesionales especializados y tres (3) contratistas.

4.1. Criterios de Auditoría

- **Ley 87 de 1993.** Por medio de la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado.
- **Ley 1474 de 2011.** Estatuto Anticorrupción**.**
- **Decreto 1258 de 2013.** Art. 14. Por el cual se modifica la estructura de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME - Funciones Subdirección de Hidrocarburos.
- **Decreto 1259 de 2013.** Por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1712 de 2014.** Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.

- **Ley 2128 de 2021.** Por medio de la cual se promueve el abastecimiento, continuidad, confiabilidad y cobertura del gas combustible en el país.
- **Decreto 1073 de 2015.** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía.
- **Decreto 2345 de 2015.** Por el cual se adiciona el decreto único reglamentario del sector administrativo de minas y energía, Decreto 1073 de 2015, con lineamientos orientados a aumentar la confiabilidad y seguridad de abastecimiento de gas natural.
- **Decreto 1135 de 2022.** Por el cual se modifica el decreto único reglamentario del sector administrativo de minas y energía 1073 de 2015, respecto del sector de hidrocarburos y se dictan otras disposiciones.
- **Radicado 20211110091302 CGR (2021EE0118261).** Control de Advertencia CGR Convocatoria Pública UPME GN 01 -2020 - Proyecto construcción de la Regasificadora del Pacífico.
- **Resolución 40304 de 2020.** Por la cual se adopta el Plan de Abastecimiento de Gas Natural y se adoptan otras disposiciones.
- **Resolución 716 de 2015.** Por la cual se establece la metodología de cálculo para determinar los volúmenes máximos sobre los cuales se tendrá derecho a que se le reconozca compensación por el transporte de GLP entre las plantas de abasto o mayoristas de Yumbo y San Juan de Pasto.
- **Resolución 115 de 2019.** Por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría.
- **Resolución 386 de 2020.** Por la cual se establece la metodología, los requisitos y el procedimiento para acceder a los cupos de combustible exento de la sobretasa al ACPM que deber ser tramitados y asignados por la UPME para cada vigencia fiscal.
- **Circular 056 de 2020.** Adopción formatos y anexos Resolución UPME 386 de 2020.
- **Procedimiento elaboración de planes del sector hidrocarburos.** P-HI-01. Versiones 1 (30/03/2021), 2 (08/10/2021) y 3 (26/11/2021).
- **Procedimiento proyección de precios de combustible.** P-HI-02. Versión 1 del 30/03/2021**.**
- **Procedimiento asignación de volúmenes con exención tributaria.** P-HI-03. Versión 1 del 30/03/2021.
- **Procedimiento para la elaboración del listado de grandes consumidores individuales no intermediarios de ACPM.** P-HI-04. Versión 1 del 30/03/2021.
- **Procedimiento resolución asignación de cupos de combustible.** P-HI-05. versión 1 del 30/03/2021**.**
- **Procedimiento asignación de cupos GLP con derecho a compensación por transporte.** P-HI-06. Versión 1 del 30/03/2021.
- **Procedimiento para la selección de adjudicatario o inversionista a través del mecanismo de convocatoria pública.** P-HI-07. Versión 1 del 18/05/2021.
- **Procedimiento Formulación, Registro y Seguimiento de Proyectos de Inversión.** P-DE-03. Versión 2.
- **Plan de Acción Subdirección de Hidrocarburos.** Vigencias 2021 y 2022.
- **Proyecto de Inversión "Asesoría para la planeación de abastecimiento y confiabilidad del sub sector de hidrocarburos".** Ejecución 2021 y al 31/07/2022
- **Tabla de Retención Documental del proceso** - vigente.
- **Mapa de Riesgos proceso PEI de Hidrocarburos.**
- **Indicadores de Gestión proceso PEI de Hidrocarburos.**

- **Caracterización proceso PEI de Hidrocarburos.** C-HI-01. Versión 1.0.
- Demás normatividad aplicable.

5. FORTALEZAS Y DEBILIDADES

Para la auditoria se tuvieron en cuenta los contratos y órdenes de prestación de servicios que se suscribieron, durante las vigencias 2021 y lo corrido de la vigencia 2022, en desarrollo del proyecto de inversión "*Asesoría para la planeación de abastecimiento y confiabilidad del sub sector de hidrocarburos*", descritos en la siguiente tabla:

Ítem	Contrato / orden	Contratista
1	C-074-2021	VIABLE S.A.S
2	C-060-2021	QUANTIL S.A.S
3	C-044-2021	CR COLOMBIA S.A.S
4	0-011-2021	ARGUS MEDIA,INC
5	C-079-2021	BIBIANA MARÍA TRUJILLO NIEVA
6	C-085-2021	DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES LTDA
7	O-051-2021	CONCENTRA INTELIGENCIA EN ENERGÍA S.A.S.
8	O-047-2021	S&P GLOBAL MARKET INTELLIGENCIE INC.
9	O-054-2021	WOOD MACKENZIE, INC
10	C-043-2022	RAUL BAEZ DELGADO
11	C-108-2022	VALJER ENERGY S.A.S.
12	C-041-2022	CATALINA CASTAÑO GRANDA
13	C-042-2022	JOSE ALEJANDRO SALAMANCA GARCIA
14	C-087-2022	CR COLOMBIA S.A.S.
15	O-002-2022	ARGUS MEDIA, INC
16	C-053-2022	JG ENERGY CONSULTING CORPORATION
17	C-045-2022	PAOLA ANDREA BAUTISTA DUARTE
18	C-109-2022	JAIME ARTEAGA Y ASOCIADOS S.A.S

5.1. Fortalezas

- Implementación del módulo Cupos de Diésel exentos de sobretasa en el Sistema Único de Usuarios –SUU, con la capacitación a los usuarios mediante el canal de YouTube y actualización del trámite en el Sistema Único de Trámites – SUIT.

- Proceso de interacción más prolongado con las partes interesadas y ciudadanía en general, a fin de recibir comentarios a los documentos de selección del inversionista para la Convocatoria pública UPME GN 01 -2022, lo que evita generar mayor número de adendas.

5.2. Debilidades

- En la actualización de la información disponible en el sitio web, tanto en la sección de publicación sobre los planes, como en el Sistema de Información de Petróleo y Gas Colombiano – SIPG.

- En la documentación del proceso disponible en el Sistema Integrado de Gestión – SIGUEME.
- En la gestión documental del proceso conforme a las series y subseries establecidas en la Tabla de Retención Documental.
- Carencia de mecanismos para medir los beneficios que recibirá el usuario por la mejora del trámite de asignación cupos de diésel exentos de sobretasa.

6. RESULTADOS DE AUDITORÍA

6.1. Oportunidades de Mejora

6.1.1. Se evidenció que algunos conceptos técnicos emitidos por la Subdirección de Hidrocarburos durante la vigencia 2021, tanto para la asignación de los cupos de combustible, como la elaboración del listado de grandes consumidores individuales no intermediarios de ACPM, se encuentran radicados en el Sistema ORFEO, en formato Word, sin firma y no cuentan con expediente asignado, toda vez que en su Tabla de Retención Documental se cuenta con las series: 11 - Conceptos, subserie 11.2 - Conceptos Grandes Consumidores Individuales no Intermediarios de ACPM y 11.8 - Conceptos Volúmenes Máximos de Combustibles líquidos, a partir de las cuales se crean los expedientes para cada tipo documental, situación que denota debilidades en la gestión documental de la Subdirección de Hidrocarburos. Los conceptos en mención se relacionan en el *Anexo 1 Conceptos técnicos – asignación cupos combustible 2021*.

6.1.2. En el sitio web de la UPME, se evidenció la publicación del documento denominado "*Plan de Abastecimiento de Gas Natural 2019-2018. Versión Julio 2020*[1]; sin embargo, al ingresar al documento responde al nombre de "*ESTUDIO TÉCNICO PARA EL PLAN DE ABASTECIMIENTO DE GAS NATURAL"*; así mismo en dos párrafos de la introducción del documento se indica, por un lado "*(…) la Unidad de Planeación Minero–Energética pone a consideración del Ministerio y del sector en general el Plan de Abastecimiento de Gas Natural Versión 2019 (…)"*[2], por otro, *"El Estudio Técnico para el Plan de Abastecimiento de Gas Natural aquí presentado, constituye un instrumento de planeación (…)*"[3]; inconsistencias que fueron indagadas con la Subdirectora de Hidrocarburos quien informó que, el Estudio técnico para el Plan de Abastecimiento de Gas Natural lo realiza la UPME y el Plan de Abastecimiento de Gas Natural lo adopta el Ministerio de Minas y Energía a través de resolución, a su vez dicha resolución no se encuentra publicada en el sitio web de la UPME, por cuanto es un acto administrativo del Ministerio y se sale de la competencia de la UPME; situación que denota debilidades en la denominación de los productos generados desde el proceso PEI de Hidrocarburos, toda vez que en su caracterización uno de sus productos es el Plan de Abastecimiento de Gas Natural y no el "Estudio Técnico" para dicho plan, lo que genera confusión en la consulta de la información disponible en el sitio web, tanto para las partes interesadas como de la ciudadanía en general.

[1] https://www1.upme.gov.co/Paginas/Hidrocarburos.aspx
[2] Párrafo 1 - Introducción
[3] Párrafo 7 - Introducción

6.1.3. Se identificó que en el sitio web de la UPME se encuentra disponible el Sistema de Información de Petróleo y Gas Colombiano – SIPG, http://www.sipg.gov.co/ el cual presenta datos de indicadores, precios de combustibles líquidos, estadísticas de cupos, proyecciones de demanda y formatos con información desactualizada, situación que denota debilidades en los controles establecidos por el proceso para garantizar la calidad, integridad y disponibilidad de la información a las partes interesadas y ciudadanía en general, teniendo en cuenta que la Subdirección de Hidrocarburos tiene la función de consolidar la información del Subsistema de Hidrocarburos[4]. Ver evidencias en el *Anexo 2 Información del Sistema de Información de Petróleo y Gas Colombiano – SIPG.*

6.1.4. Los certificados de cumplimiento del contrato C-079-2021[5] y Orden O-047-2021[6] no dan cuenta del ingreso al Almacén de los bienes recibidos en virtud del objeto contractual y el comprobante de ingreso no reposa en el expediente respectivo, siendo este un requisito para el pago, tal como lo establece la CLAUSULA 16 del Contrato C-079-2021 "*FORMA DE PAGO. El valor del contrato/orden se pagará en 4 (cuatro) pago(s), previa radicación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, acompañada del certificado del pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según sea el caso, junto con la presentación de los informes y el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor de la orden o contrato, donde coste el ingreso a almacén, cuando haya lugar*" y de la Orden O-047-2021 "*FORMA DE PAGO. El valor de la orden o contrato se pagará en un (1) pago, previa radicación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, junto con el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor de la orden o contrato, donde coste el ingreso a almacén, cuando haya lugar".*

No obstante, se realizó la consulta en el inventario general de la UPME en el que se identificó el ingreso al almacén de dichos bienes así:

			INFORME DE ACTIVOS MES DE ABRIL 2022 ACTUALIZADO A MAYO 12 DE 20				
PLACA	DESCRIPCION	GRUPO ACTIVO	NOMBRE GRUPO ACTIVO	CUENTA	NOMBRE CUENTA	FECHA DE COMPRA	COSTOHISTORICO
1519	BIBIANA TRUJILLO- ADAPTAR LA PLATAFORMA TECNOLOGICA PARA PRECALIFICACION DE LA SUBASTA CLPE A CONVOC	25	SOFTWARE	197008001	Softwares	1/07/2021	$ 266.560.000
OS-047-2021	S&P GLOBAL - SUSCRIPCION ONLINE ACCEDER A LA BASE DATOS PLATTS	27	SUSCRIPCIONES	190505001	Impresos, pu	23/12/2021	$ 230.921.782

Fuente: Inventario General – GIT Gestión Administrativa

Lo anterior, denota debilidades en los controles internos implementados por los supervisores, teniendo en cuenta que en los certificados de cumplimiento deben constatar el recibo a satisfacción de los bienes adquiridos, con su correspondiente ingreso al almacén,

4 Decreto 1258 de 2013 Artículo 14 numeral 13

[5] Prestar los servicios de mantenimiento perfectivo y correctivo y de los servicios de soporte a la plataforma tecnológica convocatorias de transmisión de energía eléctrica y gas natural de propiedad de la UPME, todo de conformidad con lo señalado en los estudios previos y propuesta, documentos que forman parte integral de este contrato.

[6] Renovar la suscripción on-line de PLATTS MARKET data.

garantizando a su vez que el comprobante de ingreso al almacén repose en el expediente contractual respectivo.

6.1.5. Se identificó que en virtud de la Orden de Compra O-002 -2022[7] se autorizó el acceso a un funcionario de la Oficina de Gestión de la información, para el uso del producto *Argus LPG Analytics*; no obstante y de acuerdo con la información suministrada por el funcionario, mediante correo electrónico del 28/09/2022, a la fecha no está usando esa información; situación que denota debilidades en los controles establecidos para optimizar los recursos disponibles, por cuanto la entidad ha incurrido en un gasto para adquirir este tipo de productos y se debe garantizar el uso por parte de los funcionarios a quienes se les otorgó el acceso.

6.1.6. Se identificaron inconsistencias en el contenido de la documentación del proceso PEI de Hidrocarburos, vigente y disponible en el Sistema Integrado de Gestión – SIGUEME; así mismo, algunos formatos que se usan en el proceso no se encuentran adoptados en dicho sistema; situación que denota debilidades en los controles internos establecidos para garantizar la calidad y disponibilidad de la documentación de las actividades claves del proceso, puntos de control y registros, conforme a las funciones que le fueron asignadas a la Subdirección de Hidrocarburos, mediante el Decreto 1258 de 2013. Dichas inconsistencias se relacionan en el *Anexo 3 Inconsistencias de la documentación del Proceso PIE Hidrocarburos en SIGUEME*.

6.2. Hallazgos

6.2.1. Se evidenció una diferencia entre lo reportado en el Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión – SPI del DNP, como avance en las metas de gestión[8] del proyecto de inversión "*Asesoría para la planeación de abastecimiento y confiabilidad del sub sector de hidrocarburos"*, con fecha de corte al 31/12/2021, en el que se dejó la observación "*dentro del plan operativo se encuentra Proyectar los precios de los energéticos, la cual, con la información recolectada dentro del proyecto de inversión fue cumplida"* del 100% de cumplimiento, con los resultados obtenidos en el Plan de Acción de la Subdirección de Hidrocarburos de la vigencia 2021, en el que se identificó un 87% de ejecución de las metas, según el reporte del GIT de planeación, teniendo en cuenta que la totalidad de las metas del Plan de Acción tienen asociado al proyecto de inversión, como fuente de financiación y no solamente las metas relacionadas con la proyección de precios de los energéticos, como se indica en la observación del seguimiento.

Por lo anterior, se incumple el Procedimiento Formulación, Registro y Seguimiento de Proyectos de Inversión (P-DE-03. V2), Numeral 6, actividad 15 "*Revisar la calidad de la información con respecto al avance cuantitativo, cualitativo y presupuestal*", actividad que se encuentra a cargo del funcionario del GIT de Planeación. Es de aclarar que este hallazgo es reiterativo, por cuanto fue identificado en la Auditoria al proceso de Direccionamiento

[7] Renovar el servicio de información online de los servicios ARGUS Media

[8] Metas de Gestión – Indicador 0500G032 Cumplimiento De Las Tareas Establecidas En El Plan Operativo Anual.

Estratégico[9], realizada en la vigencia 2021, en virtud de la cual se implementó como acción de mejora "*Actualizar el procedimiento de proyectos de inversión incluyendo controles tales como la validación del reporte plan de acción y el reporte final del SPI conforme al plan de acción" y* a la fecha, dicha acción se encuentr*a "cerrada*", producto del seguimiento realizado a los planes de mejoramiento, durante el mes de marzo, en el que se constató la actualización del procedimiento y la inclusión del control en la actividad 15, numeral 6; No obstante, conforme a lo indicado, el control implementado no ha sido eficaz.

6.2.2. El Contrato C-053-2022[10] suscrito el 24/01/2022, con acta de inicio del 22 de marzo de 2022, duración pactada por 10 meses a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cláusula el amparo de calidad del servicio, establece que se debe amparar la vigencia del plazo establecido en el contrato y un (1) año más, plazo que estará sujeto a la fecha de inicio de ejecución del contrato, es decir que la vigencia de las garantías deben ir hasta el 21 de enero de 2024; sin embargo se observó que la Carta de Crédito del Banco de Bogotá aprobada el 22 de marzo de 2022 por la Secretaria General, tiene vigencia hasta las 3:00 pm del 31 de diciembre de 2023, sin que se evidencie en el expediente contractual, la ampliación de la vigencia de la Carta de Crédito por parte del contratista, pese a que mediante memorando 20221100011163 del 24/03/2022, la Secretaria General le recordó al supervisor actualizar la garantía contra acta de inicio, teniendo en cuenta lo estipulado en el clausulado y en los estudios y documentos previos del contrato.

Por lo anterior se incumple las cláusulas DÉCIMA PRIMERA: "*GARANTÍAS. EL CONSULTOR se compromete a constituir a su costa, una garantía expedida por una Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente constituida en el país, que ampare: (…)* ***b.- Calidad del servicio****, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual a la fecha de suscripción del contrato y hasta el término de duración del mismo y un (1) año más*" y SEXTA: DURACIÓN. "*Este contrato es de diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de garantía*".

Es de mencionar que un hallazgo similar fue identificado por la Contraloría General de la República en la Auditoria de Cumplimiento, realizada en la vigencia 2020[11] relacionado con "*las deficiencias en la labor de revisión de las pólizas de los contratos CI-001-2018 y C-009-2019, para su aprobación, lo que conlleva a que en algunos casos se reduzca los términos de amparo y protección de los recursos públicos por falta de cobertura de la póliza, en detrimento de los intereses de la entidad, incumpliendo en cada caso la respectiva la cláusula contractual de GARANTÍAS y lo establecido en el art. 62 del Manual de Contratación, en lo que tiene que ver con la responsabilidad de los supervisores de hacer seguimiento a la vigencia y suficiencia de las garantías otorgadas por el contratista"*, en virtud del cual la entidad implementó 3 acciones de mejora a cargo del GIT de Gestión Jurídica y Contractual, la cuales a la fecha se encuentra cerradas, por cuanto se identificó la creación del formato verificación de condiciones para que una póliza de cumplimiento fuera aprobada (F-JG-028), así mismo se incluyó en el procedimiento de gestión contractual y en las minutas de los contratos, en el artículo de pólizas, un parágrafo

[9] Hallazgo 6.2.3

[10] 2022114140100053E. Asesorar a la UPME en la revisión y estructuración de los documentos de selección del inversionista de la convocatoria para la infraestructura de importación de gas del pacífico.

[11] Hallazgo Administrativo No.2. Aprobación pólizas contratos CI-001-2018 y C-009-2019 (A)

que amplía en 15 días la vigencia y se realizó la respectiva socialización de los cambios efectuados. Pese a estas acciones de mejora implementadas, el supervisor incumplió lo establecido en el numeral 14.3 del artículo14 del Manual de Supervisión[12], Numeral 14.3. "*Velar porque las garantías exigidas permanezcan vigentes o conserven su extensión de acuerdo con las condiciones estipuladas en el negocio jurídico"* como responsabilidad de hacer seguimiento a la vigencia y suficiencia de las garantías otorgadas por el contratista.

7. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO DE AUDITORIAS ANTERIORES

Se evidenció que el proceso PEI de Hidrocarburos, cuenta con un plan de mejoramiento vigente compuesto por una (1) Oportunidad de Mejora y una (1) acción suscrita "*Distribuir responsabilidades a funcionarios en específico"*, la cual a la fecha se encuentra "*Abierta*", por cuanto, según información reportada por el área del Talento Humano, las modificaciones al manual de funciones no se pueden efectuar, hasta tanto no finalice el proceso de selección de meritocracia en curso, se posesionen las personas seleccionadas y se inicie el periodo de prueba respectivo.

8. SEGUIMIENTO AL MAPA DE RIESGOS DEL PROCESO.

En el Mapa de riesgos del proceso PEI de Hidrocarburos, se evidenciaron cuatro (4) riesgos de gestión: 1. *Posibilidad de afectación reputacional por la inoportunidad en la elaboración y publicación de los planes que emite la subdirección debido a demoras, recepción parcial, no recepción y/o baja calidad de la información necesaria oficial del sector*; 2. *Posibilidad de afectación económica y reputacional por la emisión de planes que den señales y recomendaciones inexactas en la planeación del sector, debido a resultados erróneos durante el proceso de cálculo y análisis de la información recibida*"; 3. *Posibilidad de afectación reputacional por la inoportunidad en la elaboración y publicación de los conceptos técnicos que emite la subdirección debido a demoras, recepción parcial, no recepción y/o baja calidad de la información necesaria oficial del sector* y 4 *Posibilidad de afectación económica y reputacional por la emisión de conceptos técnicos que den señales y recomendaciones inexactas en la planeación del sector, debido a resultados erróneos durante el proceso de cálculo y análisis de la información recibida*.

Se observó que cada riesgo cuenta con un (1) control, a los cuales se evaluó su eficiencia para reducir la probabilidad y el impacto ante la materialización del riesgo, conforme a los criterios de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 5.0 del DAFP.

Como tercera línea de defensa se realizó el análisis y la evaluación de los controles encontrando que, para el caso del riesgo 1, con su control denominado "*Los profesionales de la Subdirección de Hidrocarburos, verifican el suministro y calidad de la información en los tiempos establecidos; si la información presenta retrasos o está incompleta, hacen una solicitud por medio oficial a las entidades correspondientes"*, el riesgo se mantuvo en una zona MODERADA, con una probabilidad e impacto residuales en MUY BAJA y MODERADO, el Impacto residual se mantiene en MODERADO por no contar con controles correctivos, siendo eficiente para el proceso.

12 Resolución 115 de 2019 Manual de Supervisión

Por su parte el riesgo 2, con su control denominado "*Los profesionales de la Subdirección de Hidrocarburos, realizan sesiones de trabajo al interior del equipo y con otros grupos al interior de la entidad, además de sesiones que se llevan a cabo con las entidades del sector directamente relacionadas con los temas y con el sector privado cuando sea pertinente*", en la matriz se define como un control "*preventivo*"[13], no obstante obedece a un control "*detectivo*"[14], por cuanto son revisiones en sesiones de trabajo que pueden devolver el proceso, para efectuar correcciones a las que haya lugar; así mismo el riesgo se mantuvo en una zona MODERADA, con una probabilidad e impacto residuales en MUY BAJA y MAYOR, el Impacto residual se mantiene en MAYOR por no contar con controles correctivos, siendo eficiente para el proceso.

Para el riesgo 3, con su control denominado "*Los profesionales de la Subdirección de Hidrocarburos, verifican el suministro y calidad de la información en los tiempos establecidos; si la información presenta retrasos o está incompleta, hacen una solicitud por medio oficial a las entidades correspondientes*", el riesgo se mantuvo en una zona MODERADA, con una probabilidad e impacto residuales en BAJA y MODERADO, el Impacto residual se mantiene en MODERADO por no contar con controles correctivos, siendo eficiente para el proceso.

Para el riesgo 4, con su control denominado "*Los profesionales de la Subdirección de Hidrocarburos, realizan sesiones de trabajo al interior del equipo y con otros grupos al interior de la entidad, además de sesiones que se llevan a cabo con las entidades del sector directamente relacionadas con los temas y con el sector privado cuando sea pertinente*", en la matriz se define como un control "*preventivo*"[15], no obstante obedece a un control "*detectivo*"[16], por cuanto son revisiones en sesiones de trabajo que pueden devolver el proceso, para efectuar correcciones a las que haya lugar; así mismo el riesgo se mantuvo en una zona MODERADA, con una probabilidad e impacto residuales en BAJA y MODERADO, el Impacto residual se mantiene en MODERADO por no contar con controles correctivos, siendo eficientes para el proceso.

En los cuatro (4) controles la denominación de la escala tanto de probabilidad e impacto del riesgo inherente se encuentran cruzadas, indicando a la probabilidad como MODERADO o MAYOR y el impacto como BAJA o MUY BAJA, lo cual es improcedente, por lo que se recomienda ajustar la Matriz de Riesgos, conforme a la escala establecida en el numeral 5.3.3, valoración de riesgos del Procedimiento Gestión Integral del Riesgo (P-DE-07 V8)[17].

El análisis detallado de los controles se relaciona en el *Anexo 4 Evaluación eficiencia de los controles.*

[13] Control dirigido hacia las causas del riesgo, para asegurar el resultado final esperado
[14] Control que detecta cuando algo ocurre y devuelve el proceso a los controles preventivos.
[15] Control dirigido hacia las causas del riesgo, para asegurar el resultado final esperado
[16] Control que detecta cuando algo ocurre y devuelve el proceso a los controles preventivos.
[17] Probabilidad: Muy Baja (20%); Baja (40%); Media (60%); Alta (80%) y Muy Alta (100%).
Impacto: Leve (20%); Menor (40%); Moderado (60%); Mayor (80%) y Catastrófico (100%)

9. RECOMENDACIONES

1. Fortalecer los mecanismos de control para garantizar la correcta gestión documental del proceso, especialmente en los conceptos técnicos que se generen para la asignación de los cupos de combustible y elaboración del listado de grandes consumidores individuales no intermediarios de ACPM, usando las series y subseries establecidas en la Tabla de Retención Documental para estos tipos documentales.

2. Fortalecer los mecanismos de control establecidos para garantizar que la información sobre el Subsector de Hidrocarburos, disponible en el sitio web, tanto en la sección de publicación sobre los planes, como en el Sistema de Información de Petróleo y Gas – SIPG, se encuentre actualizada y cumpla con los principios de calidad, integridad y disponibilidad.

3. Ajustar y actualizar la documentación; así como crear y adoptar la que se considere necesaria para el desarrollo del proceso, en el Sistema Integrado de Gestión – SIGUEME, teniendo en cuenta las observaciones presentadas en el Anexo 3, garantizando que la misma se encuentre conforme a la normatividad vigente y cumpla con los criterios de calidad establecidos en el Manual Elaboración de Documentos (MA-MC-01. V1), disponible para su consulta en el proceso de mejora continua.

4. Implementar las acciones necesarias con el fin de que los supervisores de los contratos relacionen dentro de los certificados de cumplimiento el recibo a satisfacción de los bienes, con su respectivo ingreso al almacén, de aquellos bienes que lo requieran, conforme con lo establecido en los estudios previos y cláusulas del contrato, garantizando que el comprobante de ingreso del bien, repose en los expedientes contractuales.

5. Realizar seguimiento permanente y hacer exigible el uso de las suscripciones a los funcionarios que les fue autorizado el acceso, garantizando el aprovechamiento de este recurso, de manera que se dé cumplimiento al objeto del gasto efectuado por la entidad.

6. Diseñar e implementar los mecanismos necesarios para medir los beneficios que recibirá el usuario por la mejora del trámite de asignación cupos de diésel exentos de sobretasa, dando cumplimiento a la estrategia de racionalización de trámites de la entidad, establecida para la vigencia 2022.

7. Revisar y actualizar la Matriz de Riesgos del proceso, teniendo en cuenta las observaciones indicadas en el numeral 8, con relación a la denominación de la escala de los riesgos inherentes, indicada para la probabilidad y el impacto; así como la tipicidad definida para los controles de los riesgos 2 y 4.

10. CONCLUSIÓN

De acuerdo con el objetivo definido en el plan de auditoría, se verificó la Planeación Estratégica e integral de Hidrocarburos realizada durante las vigencias 2021 y al 31/07/2022, así como los controles implementados, identificando seis (6) oportunidades de mejora y dos (2) hallazgos, de los cuales uno es reiterativo a cargo del GIT de Planeación[18], al cual se le notificará para lo de su competencia. Lo anterior ubica al proceso en un Grado de Madurez Promedio Bajo, resultados que le permitirán al proceso identificar acciones para fortalecer la gestión.

Fortalezas	Oportunidades de Mejora	Hallazgos	Recomendaciones
2	6	2	7

Bertha Sofía Ortiz Gutiérrez
Asesora de Control Interno

Anexos: 1. Conceptos técnicos asignación cupos combustible 2021
2. Inconsistencia documentación del proceso PEI de Hidrocarburos
3. Evaluación eficiencia de los controles

Rosa María Buitrago Barón. Profesional Especializado de Control Interno

[18] 6.2.1

Anexo 1. Conceptos técnicos – asignación cupos combustible 2021

Radicado	Descripción concepto	Observación
20211700006973 del 23 de marzo de 2021	Concepto técnico embarcaciones de bandera colombiana. Novedades mes de Febrero de 2021	El concepto está en formato Word, sin firma y no tiene asignado expediente
20211700009663 del 22 de abril de 2021	Concepto técnico embarcaciones de bandera colombiana. Novedades mes de marzo de 2021	El concepto está en formato Word, sin firma y no tiene asignado expediente
20211700012123 del 21 de mayo de 2021	Concepto técnico embarcaciones de bandera colombiana. Novedades mes de abril de 2021	No tiene asignado expediente
20211700014543 del 18 de junio de 2021	Concepto técnico embarcaciones de bandera colombiana. Novedades mes de mayo de 2021	No tiene asignado expediente
20211700029123 del 26 de noviembre de 2021	Concepto técnico embarcaciones de bandera colombiana. Novedades mes de octubre de 2021	No tiene asignado expediente
20211700032873 del 27 de diciembre de 2021	Concepto técnico embarcaciones de bandera colombiana. Novedades mes de noviembre de 2021	No tiene asignado expediente
20211700006633 del 18 de marzo de 2021	Remisión concepto técnico cupos de combustible para la Armada Nacional vigencia año 2021	El concepto está en formato Word y no tiene asignado expediente
20211700017853 del 04 de agosto de 2021	Remisión concepto técnico Segundo Trimestre, de Grandes Consumidores Individuales No intermediarios de ACPM de 2021	No tiene asignado expediente
20211700002633 del 01 de febrero de 2021	Remisión concepto técnico Cuarto trimestre, de Grandes Consumidores Individuales No Intermediarios de ACPM de 2020	El concepto está en formato Word, sin firma y no tiene asignado expediente

Anexo 2. Información del Sistema de Información de Petróleo y Gas Colombiano - SIPG

Tema	Subtema	Fecha última actualización
Principales cifras	Indicadores Hidrocarburos	Actualizados a 2016
	Indicadores Gas Natural	Actualizados a 2016
	Indicadores Biocombustibles	Actualizados a 2016
	Precio Promedio de Biocombustibles	Actualizados a 2016
Precios	Estadísticas de precios / Certificación Mensual Precio de Referencia para Liquidación de Sobretasa	Actualizados a 2010
	Estadísticas de precios / Informe de Precios de Energéticos Observados en el Sector Industrial	Actualizado a 2011
	Precios combustibles líquidos /Estructura del Precio de los combustibles - Histórico - Bogotá - desde 1999	Actualizado a mayo 2012
	Precios combustibles líquidos /Información Estadística /Precios de ACPM -Principales Ciudades	Actualizado a diciembre 2016
	Precios combustibles líquidos /Información Estadística /Precios de Gasolina Corriente -Principales Ciudades	Actualizado a diciembre 2016
	Precios combustibles líquidos /Información Estadística /Precios de Gasolina Extra- Principales Ciudades	Actualizado a diciembre 2016
	Precios combustibles líquidos /Información Estadística /Precios de GNV - Principales Ciudades	Actualizado a diciembre 2016
	Precios combustibles líquidos / Boletín Histórico de Precios	Actualizado a septiembre 2005
	Precios combustibles líquidos / Resoluciones Precios Combustibles Líquidos /Gasolina Motor Corriente	Actualizado a septiembre 2010 - sin número, sin firmas
	Precios combustibles líquidos / Resoluciones Precios Combustibles Líquidos /ACPM	Actualizado a septiembre 2010 - sin número, sin firmas
	Precios combustibles líquidos / Resoluciones Precios Combustibles Líquidos / Estructura de precios del ACPM mezclado con biocombustible para uso en motores diésel	Actualizado a Diciembre 2007
	Precios combustibles líquidos / Resoluciones Precios Combustibles Líquidos / Por la cual se modifica el Artículo 3º de la Resolución 182142 de 2007	Actualizado a Febrero 2008
Cupos	Estadísticas / Cupo estaciones de servicio	Actualizado a Mayo 2009
	Estadísticas / Cupo Estaciones de servicio - Por departamento	Actualizado a Mayo 2009
	Estadísticas / Cupo Estaciones de servicio- Porcentaje por departamento	Actualizado a Mayo 2009
	Estadísticas / Cupo Grandes Consumidores	Actualizado a Mayo 2009
	Estadísticas / Cupo Grandes Consumidores - Por departamento	Actualizado a Mayo 2009
	Estadísticas / Cupo Grandes Consumidores - Porcentaje por departamento	Actualizado a Mayo 2009
	Formatos para trámite / Formulario a diligenciar por empresas acuícolas	Actualizado a 2007 - con datos de contacto de la sede anterior de la UPME
	Formatos para trámite / Formato para la solicitud de cupos de distribuidores mayoristas	Actualizado a 2014 - con datos de contacto de la sede anterior de la UPME
	Formatos para trámite /Formatos para solicitud de cupo como gran consumidor 2010	Actualizado a 2010

Proyecciones de Demanda	Proyecciones de precios / por producto / Gas Natural	Actualizado a mayo 2015
	Proyecciones de precios / por producto / Combustibles líquidos derivados del petróleo / Gasolina	Actualizado a 2015
	Proyecciones de precios / por producto / Combustibles líquidos derivados del petróleo / ACPM	Actualizado a 2014
	Proyecciones de precios / por producto / Combustibles líquidos derivados del petróleo / FUEL OIL	Actualizado a 2008
	Documentos relacionados / por producto	Actualizado a 2004
	Documentos relacionados / por sectores	Actualizado a 2007
Estadísticas	Estadísticas de Petróleo, Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo, Biocombustibles	No contiene información
Formatos Información Geográfica	Productores	Formato sin codificación y fecha
	Transportadores	Formato sin codificación y fecha

Anexo 3 Inconsistencias de la documentación del Proceso PIE Hidrocarburos en SIGUEME

Código	Nombre	Observación
C-HI-01. V1	Caracterización del proceso PEI de Hidrocarburos	En la actividad "*Formular el plan de acción anual*", bajo la responsabilidad de la Subdirección de Hidrocarburos, se indica como producto de la misma "*Plan de acción anual Subdirección de Demanda*".
		En los productos que se establecen en la caracterización del proceso, no se identifica el Plan Nacional de Sustitución de Leña – PNSL, siendo un producto de las actividades clave del proceso relacionadas con la formulación de los planes del Sector de hidrocarburos, el cual a su vez se encuentra relacionado en el numeral 4 del Procedimiento elaboración de planes del sector hidrocarburos P-HI-01.
		No se identifican actividades claves y sus productos, relacionadas con el cálculo y seguimiento a los índices de cobertura de gas natural; así como la realización de estudios y análisis que faciliten determinación del potencial de hidrocarburos convencionales y no convencionales por parte de la ANH y evaluación de la viabilidad económica y social de las exportaciones e importaciones de hidrocarburos, siendo funciones que le fueron otorgadas a la Subdirección de Hidrocarburos, mediante el Decreto 1258 de 2013.
		En la aprobación del documento de caracterización, se identifica a Carolina Cruz, como Subdirectora de Energía.
P-HI-01. V 1,2,3	Procedimiento elaboración de planes del sector hidrocarburos.	En el Numeral 4. Glosario – Planes de Hidrocarburos, no se relaciona el Plan de Abastecimiento de Gas Natural, sólo su estudio técnico; así como el Plan Indicativo de Expansión de Cobertura de Gas Combustible, siendo dos planes que se relacionan como productos en la caracterización del proceso.
		En el Numeral 5, actividades 1 y 2 del procedimiento, no se establece la periodicidad en la que se deben elaborar o actualizar los planes del Sector de Hidrocarburos.
P-HI-02. V1	Procedimiento proyección de precios de combustible.	La actividad con la finaliza el alcance "*finaliza con la elaboración de documento de proyección de precios de combustibles*" no es coherente con la última actividad del procedimiento "*Realizar ajustes a los modelos planteados y a los supuestos para ajustar las proyecciones futuras de los precios*".
		No se establecen los lineamientos o políticas de operación; en las actividades no se identifican los puntos de control y de manera particular las actividades 5,6,7,9,11 y 12 no cuentan con registro establecido.
		En el Numeral 5, actividad 1 no se establece la periodicidad en la que se realiza la proyección de precios de combustible.
P-HI-03. V1	Procedimiento asignación de volúmenes con exención tributaria.	El objetivo y alcance del procedimiento es similar o igual al objetivo y alcance del Procedimiento Resolución Asignación de Cupos de Combustible P-HI-05. Versión 1.0
		No se establecen los lineamientos o políticas de operación y en las actividades no se identifican los puntos de control.
		En la actividad 1 no se indica el medio donde se registra y asigna al Profesional Especializado la solicitud.
		En el Numeral 4, actividad 12 no se establece registro de la misma.
P-HI-03. V1	Procedimiento asignación de cupos de GLP con derecho a compensación por	Presenta la misma codificación del procedimiento asignación de volúmenes con exención tributaria.
		El objetivo del procedimiento da cuenta únicamente del concepto técnico que determina los valores máximos; no obstante dicho concepto es un requisito y por ende un medio para asignar los cupos de GLP, mediante resolución.
		Las actividades con las que inicia y finaliza el alcance del procedimiento, no son coherentes con el numeral 5, Actividad 1 y última del procedimiento.
		El procedimiento en el Numeral 4, no presenta las definiciones de los términos Gas Licuado de Petróleo y Sistema Único de Información; adicionalmente carece de otros términos y sus definiciones indicados en el desarrollo del mismo, como por ejem: *Comercializadores mayoristas, distribuidores, mercado de potencial real, mercado realizable, mercado potencial real del distribuido, notificación por aviso, SIPG*, entre

Código	Nombre	Observación
	transporte	otros términos necesarios para comprender el objeto del procedimiento.
		No se establecen los lineamientos o políticas de operación y en las actividades no se identifican los puntos de control.
		En el Numeral 5, actividad 1 no se establece la periodicidad en la que se recopila la información y por ende en la que se asignan los cupos de GLP; así como tampoco el medio (ORFEO, Correo, sitios web, etc.) como se recopila la información.
		En el Numeral 5, las actividades 2, 5, 6 y 9 no presentan registros
P-HI-04. V1	Procedimiento para la elaboración del listado de grandes consumidores individuales no intermediarios de ACPM.	No se establecen los lineamientos o políticas de operación y en las actividades no se identifican los puntos de control.
		En el Numeral 5, la actividad 15 "Publicar en el SIPG la resolución de asignación de cupos de GLP con derecho a compensación por transporte" NO es objeto del presente procedimiento, sino del Procedimiento asignación de cupos de GLP con derecho a compensación por transporte (P-HI-03 V1)
P-HI-05. V1	Procedimiento Resolución Asignación de Cupos de Combustible P-HI-05	La actividad con la finaliza el alcance "*finaliza con la publicación de la resolución con los cupos calculados de combustible, para motonaves de bandera nacional y extranjera, para la Armada Nacional y para las empresas acuícolas*" no es coherente con la última actividad del procedimiento "*informar a DIMAR cuando la resolución quede ejecutoriada para cada caso en particular".*
		En el Numeral 4, Glosario, el término "*Cupo de Consumo"*, se continúa relacionando al Impuesto Global, lo cual es improcedente por cuanto en virtud del concepto de la DIAN No. 1002022208-0495 del 5/08/2020, dicha exención fue derogada y en su lugar a la UPME le corresponde fijar únicamente los cupos exentos de la sobretasa al ACPM.
		En el Numeral 5, actividad 1, no se indica el medio donde se registra la solicitud.
		El procedimiento no detalla el paso a paso, como se realiza actualmente la asignación de cupos en el Sistema Único de Usuarios – SUU, desde que se recibe la solicitud, hasta que se asigna el cupo.
F-HI-01	Formato Proyecto Resolución de Cupos V1	Se identifica que es un formato asociado al registro del trámite en el Sistema Único de Trámites – SUIT y se encuentra diligenciado con información propia del trámite de incentivos tributarios por gestión eficiente de la energía a cargo de la Subdirección de Demanda.
		Los siguientes formatos no se encuentran codificados y adoptados en el Sistema Integrado de Gestión y asociados como registros del Procedimiento Resolución Asignación de Cupos de Combustible (P-HI-05 V1): **Formato No. 1.** Nave de Bandera Colombiana **Formato No. 2**. Naves Pesqueras de Bandera Colombiana Y Extranjera **Anexo No. 1**. Nave de Bandera Colombiana **Anexo No. 2.** Embarcaciones De Pesca AUNAP **Formato No. 3** Nave de Bandera Extranjera **Formato No. 4** Nave de La Armada Nacional **Anexo No. 3.** Nave de La Armada Nacional **Formato No. 5.** Empresa Acuicultora **Anexo No. 4.** Empresa Acuicultora **Formato No. 6.** Reporte De Actividades De Pesca Y Cabotaje **Check list** verificación de requisitos formatos y sus anexos establecidos para la asignación de cupos de combustible, Se cuenta con una hoja de trabajo que hace las veces de check list (registro establecido en el procedimiento), mediante la cual se verifica el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes; no obstante esta hoja de trabajo no está adoptada en el Sistema Integrado de Gestión y por ende no cuenta con codificación

Código	Nombre	Observación
		que la asocie al procedimiento.
P-HI-07. V1	Procedimiento para la selección de adjudicatario o inversionista a través del mecanismo de convocatoria pública.	El objetivo del procedimiento presenta un signo de interrogación *"(…) seleccionar un adjudicatario? O inversionista (…)*".
		En el Numeral 6, actividad 5 no presenta registro de la misma.
		En el Numeral 6, actividad 5, en su responsable presenta un signo de interrogación "Profesional?"
		En el Numeral 6, actividad 7, en su responsable presenta un comentario e información incompleta "*Quien recibe los comentarios Profesional Subdirección xx*"

Anexo 4. Evaluación eficiencia de los controles

Proceso: PEI de Hidrocarburos								
Objetivo del proceso: Proponer lineamientos y esquemas de planeación para asegurar el abastecimiento de hidrocarburos y la confiabilidad del sistema de manera oportuna y conforme a los requisitos establecidos.								
RIESGO	Posibilidad de afectación reputacional por la inoportunidad en la elaboración y publicación de los planes que emite la subdirección debido a demoras, recepción parcial, no recepción y/o baja calidad de la información necesaria oficial del sector		Posibilidad de afectación económica y reputacional por la emisión de planes que den señales y recomendaciones inexactas en la planeación del sector, debido a resultados erróneos durante el proceso de cálculo y análisis de la información recibida				Posibilidad de afectación reputacional por la inoportunidad en la elaboración y publicación de los conceptos técnicos que emite la subdirección debido a demoras, recepción parcial, no recepción y/o baja calidad de la información necesaria oficial del sector	Posibilidad de afectación económica y reputacional por la emisión de conceptos técnicos que den señales y recomendaciones inexactas en la planeación del sector, debido a resultados erróneos durante el proceso de cálculo y análisis de la información recibida
CONTROL	Los profesionales de la Subdirección de Hidrocarburos, verifican el suministro y calidad de la información en los tiempos establecidos; si la información presenta retrasos o está incompleta, hacen una solicitud por medio oficial a las entidades correspondientes.		Los profesionales de la Subdirección de Hidrocarburos, realizan sesiones de trabajo al interior del equipo y con otros grupos al interior de la entidad, además de sesiones que se llevan a cabo con las entidades del sector directamente relacionadas con los temas y con el sector privado cuando sea pertinente.				Los profesionales de la Subdirección de Hidrocarburos, verifican el suministro y calidad de la información en los tiempos establecidos; si la información presenta retrasos o está incompleta, hacen una solicitud por medio oficial a las entidades correspondientes.	Los profesionales de la Subdirección de Hidrocarburos, realizan sesiones de trabajo al interior del equipo y con otros grupos al interior de la entidad, además de sesiones que se llevan a cabo con las entidades del sector directamente relacionadas con los temas y con el sector privado cuando sea pertinente.
Probabilidad	Moderado	60%	Mayor	80%	Moderado	60%	Moderado	60%
Impacto	Muy Baja	20%	Muy Baja	20%	Baja	40%	Baja	40%
Efectividad del control/ Probabilidad Residual	Con el control establecido el riesgo se mantuvo en una zona Moderada, con una probabilidad e impacto residuales en Moderado y Muy Baja, siendo eficientes para el proceso; no obstante la denominación de la escala tanto de probabilidad e impacto del riesgo inherente se encuentran cruzadas, por lo que se recomienda ajustar la Matriz de Riesgos	36%	Con el control establecido el riesgo se mantuvo en una zona Alta, con una probabilidad e impacto residuales en Mayor y Muy Baja, siendo eficientes para el proceso; no obstante la denominación de la escala tanto de probabilidad e impacto del riesgo inherente se encuentran cruzadas; adicionalmente se presentan oportunidades de mejora en la identificación del tipo de control, con base en las cuales se recomienda ajustar y actualizar la Matriz de Riesgos.	56%	Con el control establecido el riesgo se mantuvo en una zona Moderada, con una probabilidad e impacto residuales en Moderado y Baja, siendo eficientes para el proceso; no obstante la denominación de la escala tanto de probabilidad e impacto del riesgo inherente se encuentran cruzadas, por lo que se recomienda ajustar la Matriz de Riesgos	36%	Con el control establecido el riesgo se mantuvo en una zona Moderada, con una probabilidad e impacto residuales en Moderado y Baja, siendo eficientes para el proceso; no obstante la denominación de la escala tanto de probabilidad e impacto del riesgo inherente se encuentran cruzadas; adicionalmente se presentan oportunidades de mejora en la identificación del tipo de control, con base en las cuales se recomienda ajustar y actualizar la Matriz de Riesgos.	42%

DISEÑO DEL CONTROL			**Puntaje Matriz Riesgos**	**Calificación CI**	**Observación**	**Puntaje Matriz Riesgos**	**Calificación CI**	**Observación**	**Puntaje Matriz Riesgos**	**Calificación CI**	**Observación**	**Puntaje Matriz Riesgos**	**Calificación CI**	**Observación**
Criterio														
Tipo de control	**Preventivo** 25	¿El control está dirigido hacia las causas del riesgo, para asegurar el resultado final esperado?	25%	25%		25%	15%	Se identifica que el control es detectivo, por cuanto las sesiones de trabajo permiten identificar errores que devuelvan el proceso y se realicen correcciones en los cálculos	25%	25%		25%	15%	Se identifica que el control es detectivo, por cuanto las sesiones de trabajo permiten identificar errores que devuelvan el proceso y se realicen correcciones en los cálculos
	Detectivo 15	¿El control detecta que algo ocurre y devuelve el proceso a los controles preventivos?												
	Correctivo 10	¿El control reduce el impacto de la materialización del riesgo?												
Implementación del control	**Automático** 25	¿las actividades de procesamiento o validación de información se ejecutan por un sistema y/o aplicativo de manera automática, sin la intervención de personas para su realización?	15%	15%		15%	15%		15%	15%		15%	15%	
	Manual 15	¿Las actividades son ejecutadas por una persona?												
Total valoración controles				40%			30%			40%			30%	
Documentación del control	Documentado	¿Las actividades que se desarrollan	SI	SI		SI								

	Sin documentar	en el control están documentados en el proceso? ejemplo Manuales, Procedimientos, Flujogramas o documento propio del proceso.					NO	El Control no se encuentra documentado en el Procedimiento Elaboración de Planes (P-HI-01. V1)	SI	SI		SI	SI	
Frecuencia de la ejecución del control	Continua	¿El control se aplica siempre que se realiza la actividad que conlleva el riesgo?	SI	SI		SI	SI		SI	SI		SI	SI	
	Aleatoria													
Evidencia de la ejecución del control	Con registro	¿Se deja evidencia o rastro de la ejecución del control, que permita a cualquier tercero llegar a la misma conclusión?.	SI	SI		SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI	SI
	Sin registro													

Controles preventivos/Detectivos	**Probabilidad inherente**	**Valoración de controles**	**Cálculo requerido**	**Probabilidad residual**
1 control - Riesgo 1	60%	40%	24%	36%
1 control - Riesgo 2	80%	30%	24%	**56%**
1 control - Riesgo 3	60%	40%	24%	36%
1 control - Riesgo 4	60%	30%	18%	42%

Controles correctivos	**Impacto inherente**	**Valoración de controles**	**Cálculo requerido**	**Impacto residual**
N/A	0%	0%	0%	**0%**